



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°500-553-2019.

DECRETO N° **10375** -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2019

VISTO:

Las leyes N° 4.441, N° 4.307 y N° 6.113 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes 4.307 y 6.113 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, se ha dispuesto modificar los tramos de remuneración bruta para el pago de las asignaciones familiares e importes de las mismas;

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijense a partir del 1° de agosto de 2019, los nuevos tramos de remuneración bruta para las Asignaciones Familiares, conforme se indica en el Anexo de este ordenamiento.

ARTICULO 2°: La erogación establecida se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3°: Encomiéndense a la Unidad de Control Previsional -en la materia que resulte de su competencia- a realizar las gestiones que fueran necesarias ante los organismos provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto.

ARTICULO 4°: Invítese a los Municipios a adherir a las disposiciones del presente Decreto.



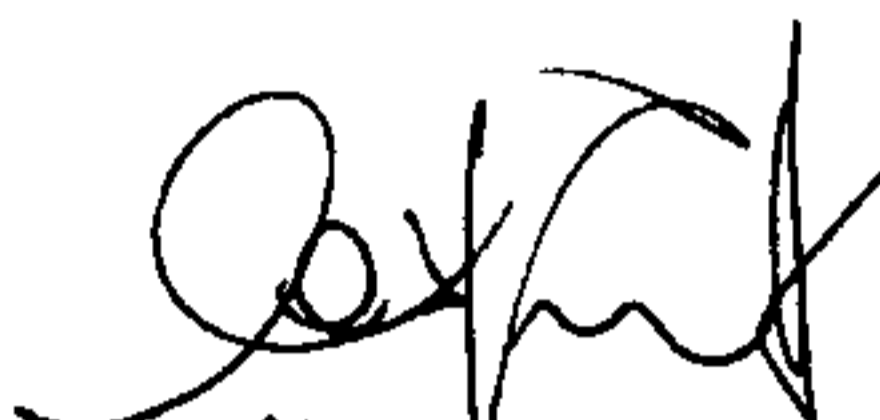
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

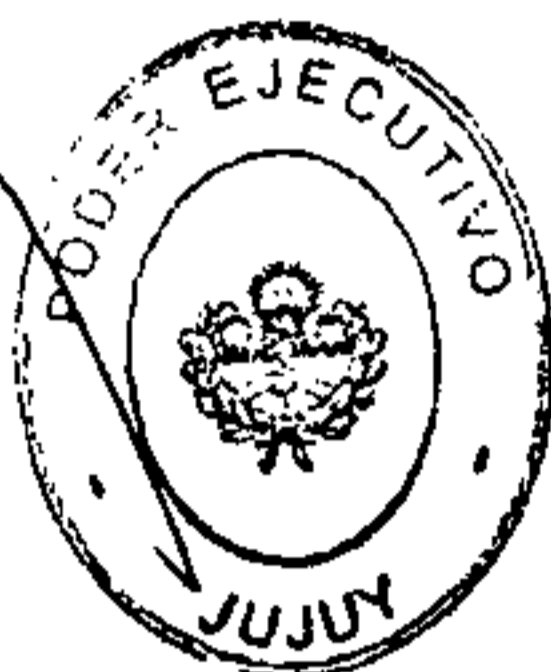
CORRESPONDE A DECRETO N°

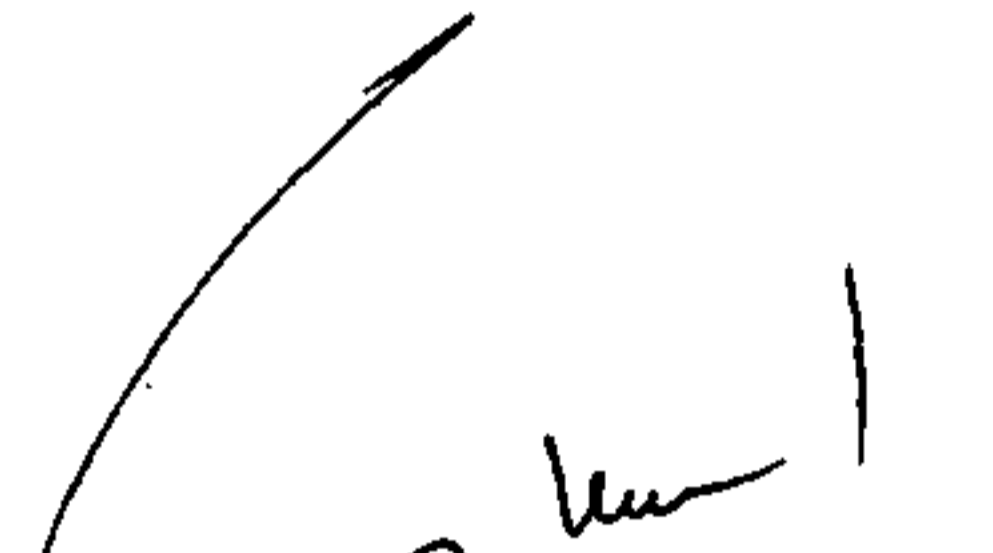
10375

-HF-

ARTICULO 5°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

10375

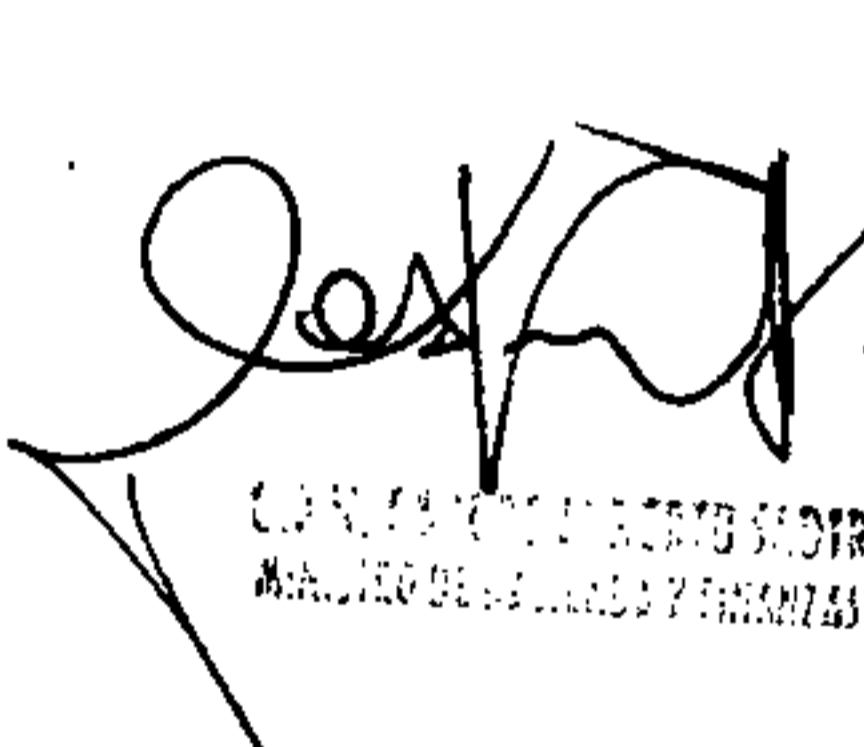
-HF-

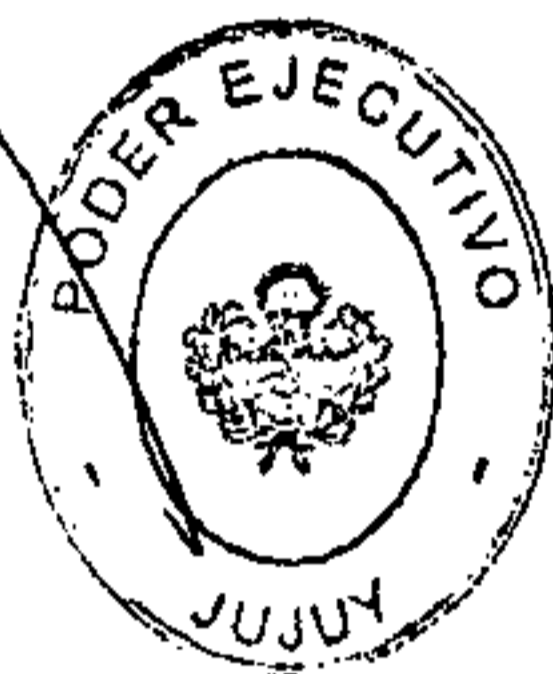
ANEXO

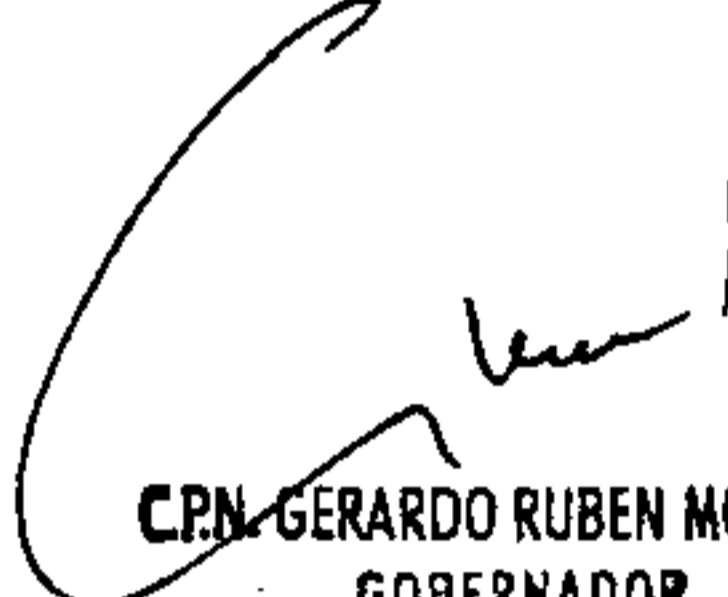
ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO

AGOSTO 2019

CONCEPTO ASIGNACIÓN	TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III	TRAMO IV
	Hasta 20.496,74	De 20.496,75 a 26.635,60	De 26.635,61 a 32.400,78	Superior a 32.400,79
Prenatal	\$ 2.200,00	\$ 1.350,00	\$ 800,00	\$ 400,00
Hijo	\$ 2.200,00	\$ 1.350,00	\$ 800,00	\$ 400,00
Tenencia/Tutela	\$ 2.200,00	\$ 1.350,00	\$ 800,00	\$ 400,00
Menor a Cargo	\$ 2.200,00	\$ 1.350,00	\$ 800,00	\$ 400,00
Hijo, Menor o Familiar a cargo discapacitado	\$ 8.800,00			


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
MINISTRO DE SALUD Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR